

6609.

0112875



April 13-55

Rey por cuyo medio se des-
tina la suma de R.D. \$20,
000.00 para el Gran Collar
de la Patria conferido al
Generalísimo Doctor Rafael
L. Trujillo Molina, Benefa-
tor de la Patria. -

6 Puzas



Trujillo
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
13 de abril del 1955
AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA

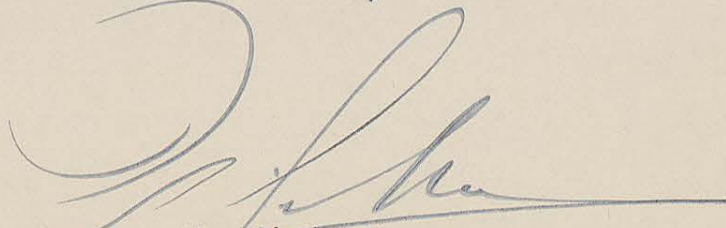
04399

Señor
Mario Fermín Cabral
Vicepresidente del Senado en funciones
Ciudad.-

Señor Vicepresidente:

Aprobado por la cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted un proyecto de ley que vota la erogación de suma de veinte mil pesos oro (RD\$20.000.00) para la ejecución del Gran Collar de la Patria para ser conferida al Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria.

Atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

01/12875



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO: Del balance no apropiado correspondiente al Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para 1955, se destina la suma de RD\$20.000.00 (VINTE MIL PESOS ORO CON 00/100), para efectuar la siguiente apropiación:

AL:

CAPITULO V

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA.

10340 OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO: RD\$20.000.00

G-10340 Atenciones Varias: RD\$20.000.00

Para la ejecución de la Ley no. 4049, publicada en la Gaceta Oficial No. 7803, de fecha 16 de Febrero, 1955, por la que se crea la Condecoración del Gran Collar de la Patria conferida conferida al Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria. RD\$20.000.00

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y cinco, AÑO DEL BENEFADOR DE LA PATRIA, años 112 de la Independencia, 92 de la Restauración y 25 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera
Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:

Virgilio Hoepelman
Virgilio Hoepelman

Pablo Otto Hernández
Pablo Otto Hernández

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

LA LEY DE...

ARTICULO...

ARTICULO...

ARTICULO...

ARTICULO...

ARTICULO...



LEGISLATURA XXX DEL 19 XX
REGISTRADA con el Número 2107
en el folio 207 del Libro Letra C de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de XX
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Dada en Trujillo, R. D. a los XX de XX de 19 XX

Ayudante de Secretaría
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
14 de abril de 1955
Año del Benefactor de la Patria.

2134

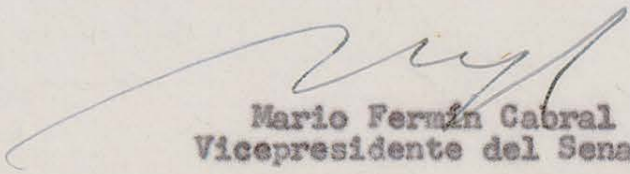
Señor Lic. Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 4399, de fecha 13 del mes en curso, y del proyecto de ley que destina la suma de RD\$20,000.00 para el Gran Collar de la Patria conferido al Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



Mario Fermín Cabral
Vicepresidente del Senado

FD/

01/12876

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
14 de abril de 1955
Año del Benefactor de la Patria.

02133

General Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted, para los fines constitucionales, la ley por cuyo medio se destina la suma de RD\$20,000.00 para el Gran Collar de la Patria conferídele al Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.



Mario Fermín Cabral
Vicepresidente del Senado

01/13644



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO: Del balance no apropiado correspondiente al Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para 1955, se destina la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO CON 00/100), para efectuar la siguiente apropiación:

AL: CAPITULO V
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA.

10340	<u>OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:</u>	RD\$20,000.00
G-10340	Atenciones Varias:	RD\$20,000.00

Para la ejecución de la Ley
No. 4049, publicada en la Ga-
ceta Oficial No. 7803, de fe-
cha 16 de Febrero, 1955, por
la que se crea la Condecora-
ción del Gran Collar de la Patria
conferida al Generalísimo Doc-
tor Rafael Leonidas Trujillo
Molina, Benefactor de la Patria.

RD\$20,000.00

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, Años 112 de la Independencia, 92 de la Restauración y 25 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Virgilio Hoepelman
Pablo Otto Hernández

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de abril del año mil novecientos

- s i g u e -

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



EL SENADO DE LA REPUBLICA

El Senado de la República, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 75 de la Constitución, ha acordado aprobar y sancionar la siguiente Ley:

LEY NÚMERO 14 DE 1955
QUE CREA EL TRIBUNAL DE LA ELECTORAL

Artículo 1.º - Créase el Tribunal de la Electoral, el cual tendrá por sede la ciudad de Santo Domingo, D. R.

Artículo 2.º - El Tribunal de la Electoral estará integrado por tres miembros, a saber: un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, quienes serán nombrados por el Senado de la República por un período de cinco años, pudiendo ser reelegidos.

Artículo 3.º - El Tribunal de la Electoral tendrá a su cargo el estudio y la emisión de sentencias en materia de elecciones, así como el estudio y la emisión de sentencias en materia de nulidad de elecciones.

Artículo 4.º - El Tribunal de la Electoral tendrá a su cargo el estudio y la emisión de sentencias en materia de nulidad de elecciones.

112 LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 632
12 de 1955

en el folio... del libro letra...
No. 55 da asiento de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de...
hojas escritas en máquina o razón de dos espacios
interlineales

Ciudad Trujillo, 14 de Abril 1955

[Handwritten signature]
Jefe de las Oficinas de Legación




CONGRESO NACIONAL

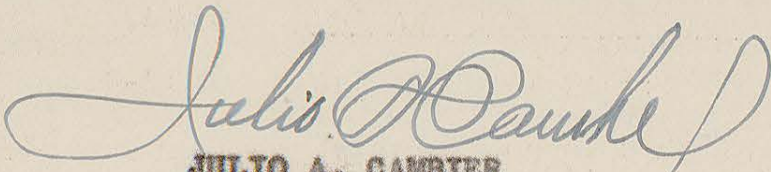
ASUNTO:

Proy. de ley que vota la erogación de la suma de RD\$ 20,000.00 para la ejecución del Gran Collar de la Patria para ser conferida al Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria.

PAG. 2

cincuenta y cinco; Año del Benefactor de la Patria; Años 112 de la Independencia, 92 de la Restauración y 25 de la Era de Trujillo.


MARIO FERMIN CABRAL
Vicepresidente


JULIO A. CAMBIER
Secretario


JOSE GARCIA
Secretario



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 6085 1

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
15 de abril de 1955
AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA

Señor
Lic. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación No. 2133 de fecha 14 de abril en curso, así como de la Ley en virtud de la cual se destina la suma de RD\$20,000.00 para el Gran Collar de la Patria confiriéndole al Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, y significarle que la misma ha sido registrada con el No. 4106, y promulgada con fecha 15 del presente mes de abril.

Saluda a Usted muy atentamente,

Porfirio Herrera Báez,
Secretario de Estado de la Presidencia

phb
am/rs

01/19645